



**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,
CON CARÁCTER EXTRAORDINARIO,
EN FECHA 06 DE JUNIO DE 2011**

ASISTENTES

Presidente

D. Ramón Marí Vila

Concejales

D^a. María José Hernández Vila

D. Rafael Galán Chiralt

D. Josep Jesús Sanchez Galán

D^a. Amparo Cebrian Fernández

D^a. Ana Pérez Marí

SECRETARIO

D. Antonio Montiel Márquez

En el municipio de Albal, a seis de junio de dos mil once, siendo las trece horas y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Ramón Marí Vila, se reúnen en primera convocatoria y en el Salón de Sesiones de la Junta de Gobierno Local los Concejales que al margen se expresan al objeto de celebrar sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada con la antelación establecida por el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de la que ha sido dada publicidad mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día en el Tablón de Edictos de esta Casa Consistorial.

Acto seguido de orden de la Presidencia, se procede al estudio de los asuntos a tratar con arreglo al siguiente **ORDEN DEL DIA**

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADOR ACTA SESIÓN DE FECHA 16 DE MAYO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Por la Presidencia se pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular observación alguna al Acta de la sesión correspondiente al día 16 de mayo de 2011, y al no formularse estas, el acta se considera aprobada por unanimidad, autorizándose su transcripción al Libro Oficial.

2. EXAMEN DE LA SOLICITUD DE LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LOS INMUEBLES SITOS EN CALLE SALVADOR RICART Nº 19 Y CALLE SAN CARLOS Nº 151 Y ADOPCIÓN DE ACUERDO AL RESPECTO.

Por el Sr. Hernández Vila se da cuenta del acuerdo adoptado por la Comunidad de Propietarios del edificio sito en C/ Salvador Ricart núm. 19 a 25 y C/ Sant Carles núm. 151, en su Junta General Ordinaria de 01.06.11, mediante el que se solicita del Ayuntamiento autorización para el cambio de destino del importe inicialmente comprometido por el contratista en su oferta para "información ciudadana" (5% del PEM de proyecto, equivalente a 16.931,01 €) a fin de atender determinados

requerimientos de la Conselleria de Medi Ambient, Aigua, Urbanisme i Habitatge y otras actuaciones complementarias de rehabilitación.

Visto que el Ayuntamiento no ha dispuesto de las cantidades comprometidas por el contratista DIZA SALA S.L. para “información ciudadana” y que las actuaciones complementarias se llevarían a cabo por esta misma mercantil, bajo la dirección facultativa de la Arquitecta superior D^a. Amparo Cabanes y bajo la supervisión y control de la Arquitecta Técnica municipal D^a. Magdalena Inchaurrega, tal y como se ha realizado en la ejecución de la obra principal.

No suponiendo, por consiguiente, dicha propuesta modificación alguna en la financiación de la actuación que, además, no representa coste alguno para la hacienda local y considerando que la modificación de destino propuesta sirve mejor a la finalidad de la subvención concedida, por mediación de este Ayuntamiento, para la rehabilitación de elementos comunes del referido bloque de viviendas, al amparo de la Orden de 10.03.09 de la citada Conselleria.

A la vista de todo lo cual, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, acuerda:

Primero.- Autorizar el cambio de destino de los fondos comprometidos para “información ciudadana” por el adjudicatario de la obra de “Rehabilitación de elementos comunes en bloques de viviendas situadas en c/ San Carlos núm. 151, esquina con c/ Salvador Ricart núm. 19, 21, 23 y 25 de Albal”, con el fin de atender los requerimientos de la Conselleria de Medi Ambient, Aigua, Urbanisme i Habitatge y otras actuaciones complementarias de rehabilitación, hasta el límite de 16.931,01 €, equivalente al 5% del PEM del proyecto de la referida actuación.

Segundo.- Ordenar a la Arquitecta Superior D^a Amparo Cabanes que, en el plazo máximo de diez días hábiles, elabore la Memoria justificativa y valorada con el detalle de los trabajos a realizar, hasta el límite del citado importe, a fin de referir los mismos en la ADDENDA al contrato existente con el contratista de la obra principal, que habrá de suscribirse entre éste y el Ayuntamiento a fin de fijar los términos y condiciones de la ejecución de los trabajos complementarios.

Tercero.- Los citados trabajos se llevarán a cabo bajo la dirección facultativa de la Arquitecta superior D^a. Amparo Cabanes, quien será responsable asimismo de expedir la correspondiente justificación de la correcta realización los mismos con el conforme de la representación de la Comunidad, siempre bajo la supervisión y control de la Arquitecta Técnica municipal D^a. Magdalena Inchaurrega, tal y como se ha realizado en la ejecución de la obra principal.

Cuarto.- Notifíquese el presente acuerdo a la representación de la Comunidad de Propietarios afectada, a la mercantil Díaz Sala S.L., a la Dirección facultativa y a la funcionaria supervisora de la referida obra y al departamento de contratación a los efectos de redacción de la ADDENDA correspondiente.

3. APROBACIÓN, SI PROCEDE, LISTADO ADJUDICACIÓN BECAS DEL PROGRAMA “LA DIPU TE BECA”.

Vista la propuesta definitiva de adjudicación de prácticas formativas “La Dipu te Beca 2011” realizada por la Comisión Evaluadora, una vez finalizada la valoración de las solicitudes presentadas y el plazo establecido para realizar subsanaciones, tras su

publicación en la página web, esta Junta de Gobierno Local viene en aprobar la siguiente relación definitiva de candidatos propuestos “la Dipu te Beca 2011”

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	N.I.F.	Periodo beca		
				Julio	Agosto	Sept
PUCHALT	NAVARRO	MÓNICA	53364417-R	X	X	X
FLORES	REOLID	ALICIA	53722972-D	X	X	X
VAREA	IZQUIERDO	JUAN MANUEL	44870413-N	X	X	X
RUIZ	SANCHO	AINARA	24380880-Y	X	X	X
GERICÓ	SORIA	CHRISTIAN	53603129-L	X	X	X
BLASCO	ZACARES	RAFAEL	73590851-M	X	X	X
NTUTUMU	SANCHIS	FERNANDO	21003922-T	X	X	X
URBANO	MAXIA	SHEYLA	53606632-A	X	X	X
OTEGUI	RODRIGUEZ	JON	53605269-C	X	X	X
MUÑOZ	FLORES	Mª PAZ	53603635-L	X	X	X
MERCHAN	FERNANDEZ	SANDRA	53601501-R	X	X	X
HERNANDEZ	NAVARRO	JOSÉ MANUEL	52645551-T	X	X	X
RUBIO	NEVADO	ALBA	26760769-Q	X	X	X
MADRIGAL	SANCHEZ	PAULA	21000938-Y	X	X	X
CAMACHO	VILA	JOSEP	73590848-W	X	X	X
SANCHO	TOLEDO	SILVIA	22593076-S	X	X	X

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Aprobar la propuesta de adjudicación de Becas para prácticas formativas “LA DIPU TE BECA 2011”, según la relación que consta en el antecedente.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo y remitir la relación definitiva de aspirantes a la Excm. Diputación Provincial de Valencia.

Tercero.- Notificar el mismo a los departamentos de Secretaría e Intervención, a los efectos procedentes.

4. APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LAS INSTRUCCIONES PARA LA INSTALACIÓN DE BARRACONES EN LAS FIESTAS DE SANTA ANA.

Por unanimidad de los sres. Concejales, se acuerda dejar el presente asunto sobre la mesa para un mejor estudio.

5. APROBACIÓN, SI PROCEDE, CONVOCATORIA Y BASES PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA CABALGATA DE LAS FIESTAS DE SANTA ANA.

Vista la propuesta de la Concejalía de Fiestas en relación a la Convocatoria de la “Cabalgata de las Fiestas de Santa Ana” así como las Bases que la regulan.

Visto que en las mismas se establece que los premios se otorgaran distribuidos en las dos categorías siguientes:

MEJOR CONJUNTO Y MÁS DIVERTIDO

- 1er premio: 150,00 €, en cada categoría.

- 2º premio: 100,00 €, en cada categoría.
- 3er premio: 60,00 €, en cada categoría.

Visto el informe favorable emitido por la Intervención municipal con fecha 6 de junio del corriente y que se ha efectuado al respecto RC por importe de 620,00€ sobre la aplicación presupuestaria 612 3341 481600, PROMOCIÓN CULTURAL: BIENALES Y CONCURSOS del presupuesto de 2011.

Esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus concejales, **acuerda:**

Primero.- Aprobar la Convocatoria de la “Cabalgata de Fiestas de Santa Ana” así como las Bases que las regulan, según la propuesta presentada.

Segundo.- Delegar en la Alcaldía, por razones de celeridad y eficacia, para que pueda resolver la misma.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos de Fiestas e Intervención a los efectos que procedan.

6. APROBACIÓN, SI PROCEDE, CONVOCATORIA DE LAS BECAS DE EDUCACIÓN ESPECIAL Y LAS BASES QUE LA REGULAN.

Vista la propuesta del concejal delegado de Educación y Cultura de este Ayuntamiento para la aprobación de la Convocatoria de Subvenciones de Educación Especial.

Visto que el objeto de la misma es la concesión de ayudas para la financiación de:

a) Transporte y comedor a personas con discapacidad reconocida que estén matriculados en Centros o Programas de Educación Especial, Centros ocupacionales o Centros de Rehabilitación e Inserción Social (CRIS).

b) Tratamientos, terapias y actividades extraescolares que ayuden a mejorar la calidad de vida de personas discapacitadas.

Visto el informe favorable emitido por la Intervención municipal de fecha 6 de junio del corriente y que, según se indica, presenta al efecto documento RC por importe de 24.500€ sobre la aplicación presupuestaria 622 3231 480600, EDUCACIÓN: BECAS ENSEÑANZA ESPECIAL en el presupuesto municipal para el año 2011.

Considerando, que la cuantía total subvencionada se repartirá entre los solicitantes siguiendo los criterios establecidos en las Bases de la Convocatoria.

Esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus concejales, **Acuerda:**

Primero.- Aprobar la Convocatoria de Becas de Educación Especial así como las Bases que la regulan, para el ejercicio 2011.

Segundo.- Que por razones de celeridad y eficacia se delega en la Alcaldía para su Resolución.

Tercero.- Dar traslado de presente acuerdo a los departamentos de Educación y Cultura e Intervención a los efectos oportunos.

7. APROBACIÓN, SI PROCEDE, CONVOCATORIA DE LAS BECAS DE POSTGRADO Y LAS BASES QUE LA REGULAN.

Vista la propuesta de la concejalía de Educación y Cultura para la aprobación de la Convocatoria de Becas Postgrado así como las bases que la regulan.

Visto, que el objeto de la misma es incentivar a los estudiantes que han superado estudios de postgrado con el mejor expediente, en régimen de concurrencia competitiva.

Visto el informe favorable emitido por la Intervención municipal con fecha 6 de junio del corriente y que, según indica, presenta al efecto documento RC por importe de 5.000€ sobre la aplicación presupuestaria 622 3241 481600, EDUCACIÓN: BECAS POSTGRADO, en el presupuesto municipal para el año 2011.

Considerando, que la cuantía total subvencionada se repartirá entre los solicitantes siguiendo los criterios establecidos en las Bases.

Esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad, viene en adoptar el siguiente **Acuerdo:**

Primero.- Aprobar la Convocatoria de Becas Postgrado, así como las Bases que la regulan.

Segundo.- Que por razones de celeridad y eficacia se delega en la Alcaldía para su Resolución.

Tercero.- Dar traslado de presente acuerdo a los departamentos de Educación y Cultura e Intervención a los efectos oportunos.

8. APROBACIÓN, SI PROCEDE, CONVOCATORIA DE LA SUBVENCIÓN A AMPA'S DE ALBAL Y LAS BASES QUE LA REGULAN.

Vista la propuesta de la concejalía de Educación y Cultura para la aprobación de la Convocatoria de Subvención a las Ampa's de Albal, así como las bases que la regulan.

Visto, que el objeto de la misma es ayudar y colaborar en los gastos de funcionamiento ordinario de las AMPA'S de los centros docentes del municipio de Albal.

Visto el informe favorable emitido por la Intervención municipal con fecha 6 de junio del corriente y que, según indica, presenta al efecto documento RC por importe de 7.000€ sobre la aplicación presupuestaria 622 3211 480602, EDUCACIÓN: SUBVENCIÓN AMPA'S COLEGIOS MUNICIPALES, en el presupuesto municipal para el año 2011.



Considerando, que la cuantía total subvencionada se repartirá entre los solicitantes siguiendo los criterios establecidos en las Bases.

Esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad, viene en adoptar el siguiente **Acuerdo:**

Primero.- Aprobar la Convocatoria de subvención a AMPA'S de Albal, así como las Bases que la regulan.

Segundo.- Que por razones de celeridad y eficacia se delega en la Alcaldía para su Resolución.

Tercero.- Dar traslado de presente acuerdo a los departamentos de Educación y Cultura e Intervención a los efectos oportunos.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, se levantó por la Presidencia siendo las catorce horas, de todo lo cual por mí el Secretario, se extiende la presente acta, de que doy fe.

Vº.Bº.
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

Fdo.: Ramón Marí Vila

Fdo.: Antonio Montiel Márquez